



Auto No. C-865

Victoria, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2023-00085-00**
Demandante: JOSE JESUS ARISTIZABAL GIRALDO
Demandado: CARLOS ANDRES MEDINA VILLA

II. Dentro del este proceso el Despacho para resolver considera:

1. Mediante Oficio C-371 del 07 de noviembre de 2023, se comunicó por parte del este Juzgado que dentro del proceso 2023-00062-00 surtió efectos la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en favor de la presente causa ejecutiva.
2. Por tal virtud, resta únicamente la notificación del demandado de conformidad con la Ley 2213 de 2022, en armonía con el CGP, sin que existan actuaciones que puedan ser adelantadas de oficio por esta Agencia Judicial.
3. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, esto es la notificación personal del demandado conocido; motivo por el cual se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. REQUERIR a la apoderada demandante, para que realice las actuaciones pertinentes encaminadas a efectuar la notificación del demandado.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
3. ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO **133** DEL **28** DE **NOVIEMBRE**
DE **2023**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040f49690292c8ca5802b59f5b7b962b1ca65361484d3a784c2cac24c12549aa**

Documento generado en 27/11/2023 10:09:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>